



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

☎ (03546) 429650 🌐 www.municipiosantarosa.gob.ar 📍 Córdoba 242

VISTO:

La necesidad de refuncionalizar la productividad del Parque Industrial de esta ciudad, permitiendo la instalación de nuevos emprendimientos que generen mano de obra local, resultando necesario SUBDIVIDIR aquellos inmuebles de grandes dimensiones y que no son utilizados en su totalidad o que no cuentan con producción alguna.

La solicitud efectuada por la empresa local HORMILAS S.A. a fin de contar con un predio para la instalación de una planta modelo procesadora de cemento, la cual producirá la creación de puestos de trabajo local, solicitud la cual se adjunta con el proyecto pertinente a la presente como Anexo I y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Lote N° 48 del plano de Mensura y Subdivisión del Parque Industrial de esta ciudad se encuentra ocioso y sin ningún tipo de producción desde hace larga data.

Que dicho lote (N° 48) cuenta con una superficie de 21.798,59 metros cuadrados, estando inutilizado gran parte del mismo, y en estado de baldío.

Que resulta factible su subdivisión y posterior adjudicación de setenta y cinco (75) metros de frente por toda su extensión de fondo (146,59 metros), haciendo una superficie total de 10.994,25 metros cuadrados, conforme croquis que se adjunta a la presente como Anexo II, designándose a la nueva fracción como Lote N° 48 "B".



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

Que resulta beneficioso adjudicar dicha fracción a la empresa local HORMILAS S.A. para toda la población, no solo por la obra de infraestructura a desarrollarse sinó también por la creación de aproximadamente dieciocho (18) puestos de trabajo de mano de obra local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA, SANCIONA CON FUERZA DE ...

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DISPÓNGASE la SUBDIVISIÓN del Lote N° 48 del plano de mensura y sub-división labrado por el Ingeniero Agrimensor César de la Cruz, en dos (2) fracciones conforme las medidas especificadas en el Anexo II de la presente Ordenanza, inmueble que en su totalidad es de propiedad de la Municipalidad de Santa Rosa de Calamuchita e inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 650.755, cuenta de Rentas 1202-2355796/7.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la totalidad de la documentación necesaria a aquellos fines.

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR a la firma local HORMILAS S.A., C.U.I.T. 30-71229574-7, con domicilio en calle Independencia N° 45 de esta ciudad, la fracción denominada en el Anexo II de la presente como Lote N° 48 "B", con 75 metros de frente por 146,59 metros de fondo, con una superficie total de 10.994,25 metros cuadrados, otorgándole la posesión del mismo a partir de la publicación de esta Ordenanza.



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ARTICULO 4º: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, una vez concluido el trámite de Sub-División y acreditada la conclusión total del proyecto presentado por la firma HORMILAS S.A., el cual consta en Anexo I de la presente a otorgar el Título de Propiedad (Escritura Traslativa de Dominio) de la fracción mencionada, siendo la totalidad de los gastos que genere dicho acto a cargo de HORMILAS S.A.

ARTICULO 5º. COMUNIQUESE, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-

Santa Rosa de Calamuchita, 30 de Julio 2020.-

ORDENANZA N° 1797/2020

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1486 de fecha 30 de Julio 2020.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA